



MUNICIPALIDAD DE  
COLONIA ITALIANA

DECRETO N°19

**VISTO:** El Proyecto de Mensura y Subdivisión en 8 lotes sobre el terreno que se detalla en el considerando, el cual es propiedad de la Municipalidad de Colonia Italiana;

**Y CONSIDERANDO:** La necesidad de que el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Italiana, conforme lo requerido por Ley 10.362 de Loteos y Fraccionamientos promovidos por el Estado, expida **Certificado de Factibilidad**, para los 8 lotes resultantes del plano de Mensura y Subdivisión adjunto, nomenclatura catastral 19-05-26-01-01-076-107, propiedad N° 19-05-4391378/6, ubicado en la localidad de Colonia italiana, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cumplimentando con los requisitos de: a) que el fraccionamiento propuesto se encuentra comprendido dentro del Art. 1° "d" de la citada Ley; b) que el inmueble donde se desarrolla el proyecto de Mensura y Subdivisión está inscripto a nombre de la Municipalidad de Colonia Italiana, según matrícula N° 1.897.154; c) que la municipalidad de Colonia Italiana es promotora del emprendimiento, garantizando que las obras de infraestructura se realizaran conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA:

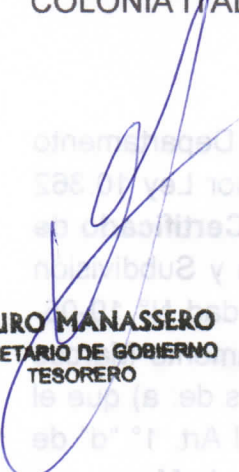
ART.1. Certifíquese por el presente, el Certificado de Factibilidad de que las obras de infraestructura serán construidas para los lotes resultantes del plano de Mensura y Subdivisión adjunto; nomenclatura catastral 19-05-26-01-01-076-

107, propiedad N° 19-05-4391378/6, matrícula N° 1.897.154, ubicado en la localidad de Colonia Italiana, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, garantizando el Municipio de Colonia Italiana que las mismas serán realizadas conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismo competentes.

ART. 2. Dese a publicidad por cinco (5) días el Proyecto, con la localización del mismo, a través del medio de comunicación de mayor circulación de Colonia Italiana.

ART. 3. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE. -

COLONIA ITALIANA, 25 DE ABRIL DE 2025

  
**MAURO MANASSERO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
TESORERO



  
**ALEJANDRA S. ITA**  
INTENDENTE MUNICIPAL